

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANALISIS Y OPINION

Ecuador, LUNES 12 DE JUNIO 1989

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTADUTOS DE LA COMPAÑIA UCAR. POLIMEROS Y QUIMICOS C.A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía UCAR, POLIMEROS Y QUIMICOS C.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 10 de noviembre de 1988, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil doctor Carlos Estarellas Merino mediante Resolución N° 89-2-1-1-03906 el 01 de junio de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el N° 1.479 L.I. el 6 de junio de 1989.
- 2.- **OTÓRGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ingeniero químico Gilberto León Navas, casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Gerente General de la indicada compañía.
- 3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 75'119.670,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/ 125'207.670,00.
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Por capitalización de las reservas legales \$/ 6'309.509,27; por capitalización de las utilidades no distribuidas \$/ 42'009.978,73; por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos \$/ 26'800.182,00.
- 5.- **NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.**- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Unión Carbide Corporation, Richard A. Dally, Joseph E. Urbanski, Geoffrey Ch. Sturm, e Ingeniero Gilberto León Navas.
- 6.- **AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.**
NOMBRE DEL INVERSIONISTA: UNION CARBIDE CORPORATION
NACIONALIDAD: ESTADOUNIDENSE
RESOLUCION N° 325 del 20 de diciembre de 1988
TIPO DE INVERSION: Extranjera Directa
MONTO DE LA INVERSION: \$/ 75'059.590,00
FORMA DE PAGO: Por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos, por capitalización de la reserva legal y por capitalización de las utilidades no distribuidas.
MONTO PAGADO: \$/ 75'059.590,00

NOMBRE DEL INVERSIONISTA: RICHARD A. DALLY
NACIONALIDAD: ESTADOUNIDENSE
RESOLUCION N° 325 del 20 de diciembre de 1988
TIPO DE INVERSION: Extranjera Directa
MONTO DE LA INVERSION: \$/ 15.020,00
FORMA DE PAGO: Por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos, por capitalización de la reserva legal, por capitalización de las utilidades no distribuidas.
MONTO PAGADO: \$/ 15.020,00

NOMBRE DEL INVERSIONISTA: GEOFFREY CH. STURM
NACIONALIDAD: ESTADOUNIDENSE
RESOLUCION N° 325 del 20 de diciembre de 1988
TIPO DE INVERSION: Extranjera Directa
MONTO DE LA INVERSION: \$/ 15.020,00
FORMA DE PAGO: Por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos, por capitalización de la reserva legal, por capitalización de las utilidades no distribuidas.
MONTO PAGADO: \$/ 15.020,00

NOMBRE DEL INVERSIONISTA: JOSEPH E. URBANSKI
NACIONALIDAD: ESTADOUNIDENSE
RESOLUCION N° 325 del 20 de diciembre de 1988
TIPO DE INVERSION: Extranjera Directa
MONTO DE LA INVERSION: \$/ 15.020,00
FORMA DE PAGO: Por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos, por capitalización de la reserva legal, por capitalización de las utilidades no distribuidas.
MONTO PAGADO: \$/ 15.020,00
- 7.- **CALIFICACION DE LA EMPRESA:** De acuerdo con el régimen de tratamiento a los capitales extranjeros, la compañía está calificada como empresa EXTRANJERA.
- 8.- **REFORMA DE ESTATUTOS:** Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el artículo Quinto del Estatuto Social al mismo que dirá: El capital de la compañía es de ciento veinticinco millones doscientos siete mil seiscientos setenta sures (\$/ 125'207.670,00), divididos en doce millones quinientos veinte mil seiscientos sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas de diez sures (\$/ 10,00) cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Se introduce además la reforma al artículo Sexto la misma que se refiere a las acciones.

Guayaquil, 8 de Junio de 1989

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL